



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

| | |
|--|--|
| No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS 0402600500220184006000015 | OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-19939/18 |
| No. DE FOLIO 0502300400120185093000290 | FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a 09 de Octubre de 2018 |

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

KOPPERT MEXICO SA DE CV
CALLE CIRCUITO EL MARQUES NORTE, 82
PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES, EL MARQUES
76246, QUERETARO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
Tel.

| | | |
|--|--|--|
| R.F.C. ó C.U.R.P. KME970924IP4 | VIGENCIA INICIAL 09 de Octubre de 2018 | VIGENCIA FINAL 09 de Octubre de 2019 |
|--|--|--|

| | |
|--|---|
| NOMBRE COMERCIAL / COMUN MYCOTAL | NÚMERO CAS Los demas. CAS NO APLICA |
|--|---|

| | |
|--|--|
| CONCENTRACIÓN EN (%) 4.8 | CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 5 |
|--|--|

| | |
|----------------------------|--|
| CANTIDAD 400 | UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo |
|----------------------------|--|

| | |
|--|---|
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACION (EVALUACION DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE MOSCA BLANCA EN CULTIVO DE JITOMATE, CHILE, PIMIENTO Y PEPINO). | FRACCION ARANCELARIA 38089199 |
|--|---|

| | | |
|---|---|--|
| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA) | PAÍS DE PROCEDENCIA PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA) | ADUANA DE ENTRADA VERACRUZ, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO |
|---|---|--|

SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0003575 de fecha 15 de mayo de 2018.

KHTLMASMaRXK6mH+urUA4OfrWXDgyJPdGLdbt8wCME0NvJoXEeqBeaYMjDeq+Vt4
Q5R8AUHOYvLk
XZlixMpeNt4pddDW/5k9WKRmtzwhI/u0wflWjqquwWYVArpJeH+OnbqMtz7BsRsD+x9
QfU6ppqH4
YskhPiqK7IjpRxKrxR/OzCNngpHbqM+aWJXtIojhhU3iHMLxA5uB6F1V6Wkm3lhoDxdhL
OY8hSx/
ofaORm9fNV14s/H8/BBQPYed+sYdOck5Rg32BcXQcy2eVMolJQQejJKo0BgzqisLiR7ax
9CHFBZD
t8CLhrc6l174gfn8oBM1dmLj5O2HFid7Iiu1LA==

JRR/JRR/MMR

JAVIER RAMOS RODRIGUEZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.

II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120185093000290]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[09/10/2018]12:52:57[KME970924IP4]KOPPERT MEXICO SA DE CV[IRARJ500505G59]JAVIER RAMOS RODRIGUEZ[SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL]Aceptado[09/10/2018][09/10/2018][09/10/2019]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas[0402600500220184006000015]Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: MYCOTALINO APLIC[A4.8][5400]Kilogramo]Uso agrícola con fines experimentales[38089199]PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)VERACRUZ.AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO<p>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.</p><p>II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.</p><p>III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</p><p>IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p>